



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°294/2023

Visto:

La necesidad de incorporar la perspectiva de género en el Estado Municipal y de iniciar un proceso de inclusión y representación local de mujeres en la memoria colectiva de nuestro distrito; y

Considerando:

Que resulta necesario privilegiar los nombres de mujeres en las calles y espacios públicos de nuestra ciudad para lograr paulatinamente un equiparamiento con las denominaciones que refieren a nombres, hechos, fechas y/o lugares de nuestra región, del país y del mundo, estableciendo claramente un criterio de género para la designación de los mismos;

Que nuestra ciudad crece, y de forma cotidiana surge la necesidad de colocar nombres a los nuevos barrios, calles, plazas, plazoletas, rotondas, parajes o cualquier otro espacio público;

Que es el espíritu del proyecto visibilizar a las mujeres como representantes del género que hayan sido protagonistas de un desafío a los estereotipos sociales y/o culturales del momento que les tocó actuar;

Que es necesario establecer un criterio de igualdad de género incorporando un principio de equidad entre hombres y mujeres al momento de asignar nombres;

Que ese sistema puede instrumentarse de forma práctica y simple, colocando de forma alternada nombres de mujeres, hombres y otros, garantizando proporcionalidad en la designación;

Que entendiendo que la igualdad de hombres y mujeres en las cuestiones institucionales es un concepto que se debe transmitir y fomentar y que, por lo tanto, incorporar más mujeres al nombramiento de calles y espacios públicos, es un paso importante para nuestra ciudad y aquellas mujeres protagonistas de nuestra historia;

Que en las denominaciones de las calles de la ciudad de Romang observamos un amplio y absoluto predominio de nombres masculinos en detrimento de los nombres de mujeres, contrariando los principios enunciados en los considerandos anteriores. En la actualidad existen al menos 10 calles identificadas con números y no con nombres propios;

Que la Ley N°2756 en su artículo 16 otorga la atribución de imponer nombres de calles, plazas, paseos y demás espacios públicos o el cambio de nombres de los mismos por el de personas o acontecimiento determinado mediante ordenanza dictada a tales efectos;



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°294/2023

Artículo 1°): Establécese que en el ámbito de la Municipalidad de Romang las denominaciones de calles, avenidas, parques, paseos, jardines, plazas, plazoletas, barrios, parajes o cualquier otro espacio público del dominio municipal que se apliquen a futuro deberán ser designadas siguiendo los criterios que establezca esta ordenanza.

Artículo 2°): Establécese que el Honorable Concejo Municipal de Romang, en cumplimiento de sus atribuciones y habilitando, si lo considera pertinente, la participación de las instituciones educativas, sociales y culturales, para la conformación de un registro que contenga nombre de mujeres destacadas en la historia latinoamericana, nacional y local que no hayan sido aún contempladas para la designación de calles de nuestra ciudad.

Artículo 3°): Establécese que las denominaciones de calles se harán siguiendo el siguiente criterio:

- a) Todas las calles que actualmente figuran en el plano catastral con números, progresivamente sean denominadas con nombre de mujer, según el registro mencionado en el artículo 2°
- b) Las nuevas necesidades de imposición de nombres que surjan por el crecimiento de la ciudad, seguirán el criterio de alternancia de nombres masculinos y femeninos u otros que pudieran surgir.

Artículo 4°): Dispóngase que la primera designación a una calle o espacio público, en el marco de esta Ordenanza, sea en fecha 08 de marzo del año 2024, momento en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

Artículo 5°): Deróguese la Ordenanza N°290/2023.

Artículo 6°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de junio del año 2023. -